

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
REGISTRO CONSULTAR DE LA
SECRETARÍA GENERAL (MA001)

31 MAYO 2019

Hora:...../.....

N.º DE REGISTRO (E)S: 66.15



DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Servicio de Prevención y Control de la Contaminación
C/Lealtad, 24
39002 Santander

Fecha: Santander, 29 de Mayo de 2019

Muy señores nuestros:

DYNASOL ELASTÓMEROS S.A.U. con NIF A-82356643 y con domicilio social en Calle Titán nº15, Madrid (28045) y en su nombre y representación D. Antonio Mateo, mayor de edad, con DNI nº 05899396-B según el poder otorgado ante el notario de Madrid Juan José de Palacio Rodríguez con fecha 27 de agosto de 2015 bajo número 1253 de su protocolo, comparece ante la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medioambiente del Gobierno de Cantabria para exponer lo siguiente:

- I. Que DYNASOL ELASTÓMEROS S.A.U. es titular de las instalaciones para la fabricación de caucho sintético ubicadas en el término municipal de Marina de Cudeyo (Cantabria).
- II. Que según el Anexo I de la Ley 1/2005 en su redacción dada por la Ley 13/2010, de 5 de julio, por la que se regula el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, para perfeccionar y ampliar el régimen general de comercio de derechos de emisión en incluir la aviación en el mismo, las instalaciones para la fabricación de caucho sintético de Dynasol Elastómeros en Cantabria se incluyen en la categoría número 23 de las actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la mencionada Ley "Fabricación de productos químicos orgánicos en bruto mediante craqueo, reformado, oxidación parcial o total, o mediante procesos similares, con una capacidad de producción superior a 100 toneladas por día".
- III. Que a efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 18/2019, de 25 de enero, por el que se desarrollan aspectos relativos a la aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en el periodo 2021-2030 se presenta la siguiente información en formato electrónico (entregando memoria USB en este mismo registro):
 - a. Informe sobre los Datos de Referencia en formato Excel: "ID203660_IDR.xlsx".
 - b. Informe sobre los Datos de Referencia en formato PDF, con la firma del titular de la instalación y del verificador: "ID203660_IDR.pdf".
 - c. Plan Metodológico de Seguimiento en formato Excel: "ID203660_PMS.xlsx".
 - d. Plan Metodológico de Seguimiento en formato PDF, con la firma del titular de la instalación y del verificador: "ID203660_PMS.pdf".
 - e. Informe de Verificación en formato Excel: "ID203660_IVI.xlsx".
 - f. Informe de Verificación en formato PDF, con la firma del verificador: "ID203660_IVI.pdf".
 - g. Archivo Auxiliar de apoyo a la verificación en formato Excel: "ID203660_AUXILIAR".
 - h. Carpeta de anexos al Plan Metodológico de Seguimiento según listado incluido en el propio Plan: "ANEXOS PMS DYNASOL".

IV. Que la planta de Caucho Sintético de Dynasol Elastómeros S.A.U. consume calor medible producido en la Cogeneración por Ciclo Combinado de Repsol Química S.A. En la fase III de asignación gratuita periodo 2013-2020 tanto la Cogeneración por Ciclo Combinado de Repsol Química S.A. como la planta de Caucho Sintético de Dynasol Elastómeros S.A.U. estaban incluidas en RCDE UE. En cambio, en la fase IV de asignación gratuita periodo 2021-2025, la planta de Dynasol Elastómeros S.A.U. puede quedar excluida de Régimen de Comercio de Derechos de Emisión UE, en adelante RCDE UE, por emitir menos de 2500t/CO2 año en los últimos tres años. Debido a esta situación hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones sobre los documentos de solicitud presentados:

- a) El consumidor de calor medible Dynasol Elastómeros S.A.U. presenta solicitud para la asignación de derechos de emisión gratuitos mediante una subinstalación con referencia de calor, CL por consumo de calor medible procedente de Repsol Química S.A. (incluida en RCDE UE) para tener derecho a los mismos en el caso de que Dynasol se reintroduzca en el sistema RCDE UE si en algún momento Dynasol superase las 2.500tCO2/año.
- b) El consumidor de calor medible Dynasol Elastómeros S.A.U. presenta también solicitud, para el caso en el que Dynasol emita más de 2.500 t/año pero menos de 25.000 t/año, para la reintroducción en RCDE UE en régimen de instalaciones excluidas que emiten menos de 25.000 tCO2/año. Esta solicitud se ha cursado en paralelo a la descrita en el punto (a) ya que a 29/04/2019, fecha de la verificación, no había sido publicada la modificación del RD 301/2011 de 4 de marzo, sobre medidas de mitigación equivalentes para 2013-2020.

A su vez se informa de la siguiente situación:

- c) El productor de calor medible Repsol Química S.A. solicita mediante otro documento la asignación de derechos de emisión gratuitos mediante una subinstalación con referencia de calor, CL por envío de calor medible a Dynasol Elastómeros S.A.U. para los casos en los que Dynasol Elastómeros S.A.U. quede excluida de RCDE UE.

Por todo lo expuesto anteriormente,

SOLICITA: A la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medioambiente del Gobierno de Cantabria que teniendo por presentado este escrito y la documentación en formato electrónico que lo acompaña, para el caso en el que Dynasol emita más de 2.500 t/año, de por cumplida la obligatoriedad de DYNASOL ELASTÓMEROS, S.A.U. de presentar la solicitud de asignación individualizada de derechos de emisión para el período de comercio 2021-2025 para las instalaciones de las que es titular en el término municipal de Marina de Cudeyo, para la reintroducción en RCDE UE en régimen general.

SOLICITA: La aprobación del Plan Metodológico de Seguimiento presentado junto con este escrito.

SOLICITA: A la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medioambiente del Gobierno de Cantabria que teniendo por presentado este escrito y la documentación en

formato electrónico que lo acompaña, para el caso en el que Dynasol emita más de 2.500 t/año pero menos de 25.000 t/año, de por cumplida la obligatoriedad de DYNASOL ELASTÓMEROS, S.A.U. de presentar la solicitud de asignación individualizada de derechos de emisión para el período de comercio 2021-2025 para las instalaciones de las que es titular en el término municipal de Marina de Cudeyo, para la reintroducción en RCDE UE en régimen de instalaciones excluidas que emiten menos de 25.000 tCO2/año.

DECLARA: de conformidad con lo recogido en el punto 3 del artículo 2 del Real Decreto 317/2019, Dynasol Elastómeros S.A.U, que asumirá, desde el momento en que se autorice la exclusión y durante el tiempo en que se sea de aplicación el régimen de exclusión, la obligación señalada en el artículo 2 y concretada en la senda de reducción propuesta por la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medioambiente del Gobierno de Cantabria que se muestra en la tabla nº1:

Tabla nº1. Senda de reducción

| EMISIONES | (t CO2) |
|-----------|---------|
| 2005 | 2.520 |
| 2021 | 1.935 |
| 2022 | 1.880 |
| 2023 | 1.824 |
| 2024 | 1.769 |
| 2025 | 1.714 |

Dynasol Elastomeros S.A.U. se reserva el derecho de desistir a la solicitud de exclusión para las instalaciones que emiten menos de 25.000 tCO2/año en los plazos establecidos legalmente.

Quedamos a su disposición para cualquier duda o comentario,

Reciban un cordial saludo



Fdo.: Antonio Mateo Fernández
Gerente General Operaciones España
Dynasol Elastómeros, S.A.U.